



PROVINCIA DE FORMOSA
*Ministerio De Economía, Obras
Y Servicios Públicos*
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Rivadavia 675 (3600) FORMOSA
TeleFax: 0717-30842

FORMOSA ,

VISTO :

Las RESOLUCIONES GENERALES (D.G.R.-FORMOSA) N° 028/97, 034/97, 027/98; 028/99, 050/99, 038/02 , 054/02 y sus complementarias, y ;

CONSIDERANDO :

Que mediante las referidas normas, la DIRECCIÓN GENERAL; ha instituido SISTEMAS DE RETENCIÓN / PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Y RECAUDACION DEL IMPUESTO DE SELLOS, estableciéndose a su vez diversas modificaciones a los sistemas vigentes ;

Que oportunamente se estableció la obligatoriedad de confeccionar los Formularios y Boletas de Depósitos de dichos Regímenes Especiales mediante la utilización de los Sistemas Aplicativos "Agentes de Retención 2000" y "Agentes de Percepción 2000";

Que en oportunidad de haberse desarrollado los mencionados Aplicativos se aprobó el Formulario para el Deposito de las Retenciones/Percepciones en la modalidad en PESOS, unica modalidad de pago existente;

Que con posterioridad se han concebido las modalidades de pago en Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Formosa: (BOCANFOR) - (leyes 1296 y 1342 -decreto N° 558/01) y Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP);

Que a tal efecto es menester apropiar la referidas modalidades de pago, mediante la aprobación de los formularios idóneo para cada caso;

Que en consecuencia y en uso de las facultades previstas por Decreto Ley 865° (T.O. 1.983 y s/modificatorias) y Artículos 8° a 11° de la Ley 1024 , deviene procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello :

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

ARTICULO 1° : APRUÉBASE el FORMULARIO : F - 200 - B, el cual forma parte de la presente resolución como ANEXO I , (DEPOSITO RETENCIONES) , para el pago del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS en la modalidad BOCANFOR.-

ARTICULO 2 °: APRUÉBASE el FORMULARIO : F - 200 - L, el cual forma parte de la presente resolución como ANEXO II , (DEPOSITO RETENCIONES) , para el pago del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS en la modalidad LECOP.-

ARTICULO 3º : APRUÉBASE el FORMULARIO : F - 300 - B, el cual forma parte de la presente resolución como ANEXO III , (DEPOSITO PERCEPCIONES) , para el pago del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS en la modalidad BOCANFOR.-

ARTICULO 4º : APRUÉBASE el FORMULARIO : F - 300 - L, el cual forma parte de la presente resolución como ANEXO IV , (DEPOSITO PERCEPCIONES) , para el pago del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS en la modalidad LECOP.-

DEL IMPUESTO DE SELLOS :

ARTICULO 5º : APRUÉBASE: el FORMULARIO: F - 710 - B, el cual forma parte de la presente resolución como ANEXO V, (DEPOSITO RETENCIONES), para el pago del Impuesto de Sellos en la modalidad BOCANFOR.-

ARTICULO 6º : APRUÉBASE: el FORMULARIO: F - 710 - L, el cual forma parte de la presente resolución como ANEXO VI, (DEPOSITO RETENCIONES), para el pago del Impuesto de Sellos en la modalidad LECOP

ARTICULO 7º: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de uso de los formularios aprobados en los artículos que anteceden, pudiendo los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos acceder a los mismos a través de: *la pagina de Internet:* www.formosa.com.ar/gov/D.G.R., o en su defecto ante las oficinas fiscales de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

ARTICULO 8º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial, Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL Nº _____/